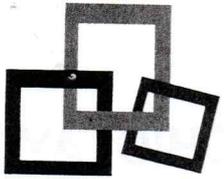


OK same



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 049-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 22 de marzo de 2022.

VISTO:

El Proveído N°245-2022- SBCH/GG, de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia General, el Informe N°153-2022-SBCH/ OAJ, de fecha 15 de marzo de 2022, la Solicitud de fecha 09 de marzo de 2022, presentada por los señores Yakori Sujei Diez Tarrillo, Shirley Fiorella Diez Tarrillo y Yanira Nandra Velu Diez Tarrillo, Informe N°97-2022-SBCH/OGA, de fecha 02 de marzo de 2022, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N°089-2022-SBCH/UT, de fecha 02 de marzo de 2022, el Informe N°060-2022-SBCH/UT, de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por la Unidad de Tesorería, la Resolución de Gerencia General N°0133-2020-GG-SBCH, de fecha 17 de diciembre de 2022, Informe Legal N°015-2022-OAJ/SBCH, de fecha 14 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°145-2022-SBCH/URRHH, 04 de febrero del 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorandum N°262-2022-SBCH/GG, de fecha 02 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia General, la solicitud de fecha 31 de enero de 2022, presentada por doña Teresa Rosaura Tarrillo Vda de Diez, sobre pago de Beneficios sociales, para la emisión del acto resolutorio;



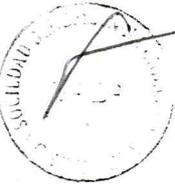
CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, con fecha 31 de enero de 2022, doña Teresa Rosaura Tarrillo Vda de Diez, en su calidad de cónyuge de don Sixto Norberto Diez Segura, presento ante la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la solicitud de pago de Beneficios Sociales, pendientes, adjunta acta de defunción expedido por Reniec y el Acta de sucesión Intestada N°06 de fecha 14 de enero de 2022, a fin de que se efectuó los pagos de beneficios sociales pendientes desde el mes de agosto de 2021.

Que, mediante el Informe N°145-2022-SBCH/URRHH, de fecha 04 de febrero del 2022, la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Oficina General de Administración, la solicitud de pago de beneficios sociales, y sugiere solicitar a la unidad de Tesorería informe sobre los pagos que se



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

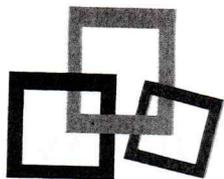
31 MAR 2022

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 049-2022-GG-SBCH

realizan de manera directa, teniendo conocimiento que hay un grupo de trabajadores que están cobrando por mandato judicial.

Que, mediante Memorándum N°262-2022-SBCH/GG, de fecha 02 de febrero de 2022, la Gerencia General, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la evaluación y opinión correspondiente a la solicitud presentada sobre Beneficios Sociales, por doña Teresa Rosaura Tarrillo Vda de Diez, en su calidad de cónyuge de don Sixto Norberto Diez Segura.

Que, mediante Informe Legal N°015-20200-OAJ/SBCH, de fecha 14 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que corresponde al área usuaria en cumplimiento de sus funciones determinar el modo de forma para el abono de los beneficios pendiente, teniendo en consideración la normatividad vigente para tal efecto, contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y las áreas pertenecientes a los sistemas administrativos.

Que, mediante el Informe N°060-2022-SBCH/UT, de fecha 15 de febrero de 2022, la Unidad de Tesorería, informa que con Resolución de Gerencia General N° 0133-2020-GG-SBCH, de fecha 17 de diciembre de 2020, se aprobó el cronograma de pagos en número veinte (20) cuotas; en cumplimiento a la sentencia judicial, recaída en la Resolución N°35 de fecha 31 de mayo de 2021; mandato judicial que se ha venido cumpliendo con el cronograma de pago establecido, hasta el mes de julio del 2021, y que a partir del mes de agosto del 2021 hasta la fecha no se ha continuado con el giro de cuotas respectivas por fallecimiento del señor Sixto Norberto Diez Segura.

Que, mediante el Informe N°089-2022-SBCH/UT, de fecha 02 de marzo de 2022, la Unidad de Tesorería, informa a la Oficina General de Administración, que lo pagos por beneficios pendientes que derivan del Expediente Judicial N°2348-2021-0-1706-JR-LA- -04, se estableció cronograma de Pagos en la Resolución de Gerencia General N°0133-2020-GG-SBCH, de fecha 17 de diciembre de 2020, el mismo que se viene ejecutando con Recursos Directamente Recaudados, asimismo señala que la Inscripción de Registro de sucesión intestada N°6 de fecha 14 de febrero de 2022, expresa el fallecimiento del señor Sixto Norberto Diez Segura, declarándose como únicos y universales herederos a la cónyuge supersite: Teresa Rosaura Tarrillo Vda de Diez, e hijas : Yakori Sujei Diez Tarrillo, Shirley Fiorella Diez Tarrillo y Yanira Nandra Velu Diez Tarrillo, haciendo referencia que la Oficina de Asesoría Jurídica no se pronuncia respecto a la solicitud presentada por la señora Teresa Rosaura Tarrillo Vda. de Diez, quien solo requiere el pago de beneficios pendientes, sin pronunciarse de las demás beneficiarias que, también deberían requerir el porcentaje que les corresponde.

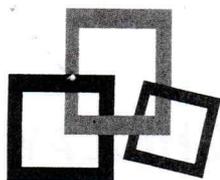
Que, mediante el Informe N°097-2022-SBCH/OGA, de fecha 02 de marzo de 2022, la Oficina General de Administración, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe emitido por la Unidad de Tesorería respecto expediente de beneficios sociales de señor Sixto Norberto Diez Segura, presentado por la señora Teresa Rosaura Tarrillo Vda. de Diez, sobre los pagos de beneficios pendientes desde el mes de agosto de 2021; asimismo señala que, mediante Acta de

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

13 1 MAR 2022

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TEL. 074 - 233691 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 049-2022-GG-SBCH

Protocolización de Sucesión Intestada N°6 de fecha 14 de febrero de 2022, se declara como únicos y universales herederos a la cónyuge supersite: Teresa Rosaura Tarrillo Vda de Diez, y a sus hijas : Yakori Sujei Diez Tarrillo, Shirley Fiorella Diez Tarrillo y Yanira Nandra Velu Diez Tarrillo, por lo que solicita pronunciamiento respecto si las tres (03) hijas del fallecido señor Sixto Norberto Diez Segura, les corresponde solicitar individualmente el porcentaje de dichos beneficios.

Que, con fecha 09 de marzo de 2022, las señoras Yakori Sujei Diez Tarrillo, Shirley Fiorella Diez Tarrillo y Yanira Nandra Velu Diez Tarrillo, presentaron ante la Gerencia General, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la solicitud de pago de Beneficios Sociales, en su calidad de heredera e hijas del señor Sixto Norberto Diez Segura, de conformidad con la Sucesión Intestada N°6 de fecha 14 de febrero de 2022, la misma que las reconoce como parte de la masa hereditaria, por lo que requieren el pago de beneficios pendientes de forma proporcional de acuerdo a la sucesión intestada.

Que, mediante el Informe N° 153-2022-SBCH/OAJ, de fecha 15 de marzo de 2022. La oficina de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General, que respecto a la solicitud de pago de Beneficios Sociales, solicitada en el expediente primigenio por la señora Teresa Rosaura Tarrillo Vda de Diez, se advierte que de conformidad al Acta de Protocolización de Sucesión Intestada N°6 de fecha 14 de febrero de 2022, que declara como únicos y universales herederos a la cónyuge supersite: Teresa Rosaura Tarrillo Vda de Diez, y a sus hijas : Yakori Sujei Diez Tarrillo, Shirley Fiorella Diez Tarrillo y Yanira Nandra Velu Diez Tarrillo, por lo que corresponde reconocer a los solicitantes como beneficiarios del pago de beneficios sociales pendientes según cronograma de pago remitido por la unidad de Tesorería.

Que, mediante el Proveído N°245-2022-SBH/GG, de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por la Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el Acto Resolutivo sobre el pago de beneficios sociales, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 046-2022-P-SBCH, de fecha 08 de marzo de 2022.

SE RESUELVE:

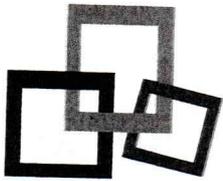
ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, EL PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES PENDIENTES DESDE EL MES DE AGOSTO DE 2021 A JUNIO DE 2022, según cronograma de pago aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°0133-2020-GG-SBCH, de fecha 17 de diciembre de 2020, recaído en el Expediente judicial N°2348-2021-0-1706-JR-LA- -04, a favor de los señores: TERESA ROSAURA TARRILLO VDA DE DIEZ, Y A SUS HIJAS : YAKORI SUJEI DIEZ TARRILLO, SHIRLEY FIORELLA DIEZ TARRILLO Y YANIRA NANDRA VELU DIEZ TARRILLO, de conformidad al Acta de Protocolización de Sucesión Intestada N°6 de fecha 14 de febrero de 2022, que los declara como únicos y universales herederos del señor Sixto Norberto Diez Segura.

CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Abegozo Chafioque
FEDATARIO

31 MAR 2022



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 049-2022-GG-SBCH

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Oficina General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Tesorería, establezca las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, haciendo de conocimiento a los solicitantes.



ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO

CPC. Ana Kelly Zeña Fernández
GERENTE GENERAL

18 1 MAR 2022

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbeagozo Chafloque
FEDATARIO